

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M6-GC-12
		Versión: 03
		Página 1 de 6

ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

1. NECESIDAD:

La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU, inició sus labores en el año 1982, mediante la creación por parte del Concejo Municipal de Medellín del Fondo Metropolitano de Seguridad – METROSEGURIDAD, y se formalizó con el Acuerdo Municipal No.25, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

En ese entonces su objetivo era: “La consecución de bienes y servicios necesarios para la construcción, compra, mantenimiento, operación y renovación de los inmuebles, equipos y demás elementos afectados al servicio público de seguridad, para destinarlos a coadyuvar al desarrollo de los planes y programas que sean diseñados por los organismos de seguridad oficial para la prestación eficiente y oportuna de las actividades tendientes a garantizar la seguridad integral de la ciudadanía”.

En el año 2002 mediante el Decreto 178, el Fondo Metropolitano de Seguridad METROSEGURIDAD se transformó en Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, con el objetivo de: "Obtener recursos, con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, para ser destinados a labores de apoyo logístico e institucional a los organismos de seguridad, a las fuerzas armadas y de policía, aplicándolos al desarrollo de planes y programas y proyectos que sean diseñados por tales organismos y el Municipio de Medellín, para la prestación eficiente y oportuna de las actividades tendientes a garantizar la seguridad integral de la ciudadanía"

Desde el año 2010 la Junta Directiva de la Entidad, mediante Acuerdo No. 033 de septiembre 9 de 2010, modificó el nombre de la Empresa Metropolitana para la Seguridad METROSEGURIDAD a Empresa para la Seguridad Urbana – ESU, y a su vez transformó su misión, visión y composición de la misma Junta Directiva.

La transformación de METROSEGURIDAD en la Empresa para la Seguridad Urbana ESU tuvo como enfoque posicionar la entidad como una empresa de Medellín dedicada a la Seguridad Urbana.

Durante esta transformación, la Entidad se esforzó por el crecimiento de la línea 123 como un Sistema Integrado de Seguridad y Emergencias de Medellín - SIES-M, convirtiéndolo en un espacio de gran relevancia y categoría a nivel nacional; esta transformación motivó a implementar desarrollos tecnológicos de última generación y adecuaciones de infraestructura física; lo que le dio mayor reconocimiento al Sistema donde actualmente se concentra la información de seguridad y emergencias de la ciudad de Medellín.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M6-GC-12
		Versión: 03
		Página 2 de 6

En el año 2020 la Junta Directiva de la Entidad, mediante Acuerdo No. 100 del 11 diciembre de 2020, modificó el nombre Empresa para la Seguridad Urbana – ESU, por Empresa para la Seguridad y las Soluciones Urbanas – ESU y a su vez transformó su objeto, misión, visión y líneas de negocio.

La plataforma estratégica de la ESU es:

Visión: La ESU para el año 2030 será reconocida como el motor del mejoramiento de la seguridad y el desarrollo tecnológico, social, económico y ambiental de las ciudades y territorios en los que ejecutemos nuestra labor.

Misión: Contribuir a la transformación social, económica y ambiental de las ciudades y territorios, a través de soluciones integrales de seguridad, tecnología y gestión urbana.

Objeto: Brindar soluciones integrales de seguridad, tecnología y gestión urbana a entidades del orden nacional e internacional, a través de la comercialización y prestación de bienes y servicios, mediante alianzas, convenios, contratos, cooperación y aquellas actividades permitidas por la ley, para contribuir a la transformación social, económica y ambiental de las ciudades y territorios.

La entidad en su estructura cuenta con la Subgerencia de Servicios que tiene como finalidad garantizar la adecuada ejecución física y financiera de los contratos interadministrativos gestionados por las diferentes líneas de servicio, que permita obtener los niveles de ingreso y rentabilidad esperados y contribuir con la satisfacción del cliente, a través de la gestión oportuna de los requerimientos solicitados por las entidades usuarias dentro del marco de los requisitos contractuales pactados, el manual de contratación de la entidad y la normatividad legal aplicable.

Procesos a cargo de la Subgerencia de Servicios

DEPENDENCIA	PROCESO	PROCEDIMIENTO
SUBGERENCIA DE SERVICIOS	Gestión de servicios especializados en seguridad y logística (Gestión compras, supervisión)	Procedimiento de contratación
		Procedimiento de supervisión

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M6-GC-12
		Versión: 03
		Página 3 de 6

En la Subgerencia de Servicios contamos con la Unidad Estratégica de Servicios de Seguridad, misma que se encarga de la ejecución de los tanto física como financiera de los servicios de seguridad y se especializa en:

- Seguridad física con armas, sin armas y/o con caninos.
- Seguridad con medios tecnológicos.
- Servicio de escolta.
- Transporte de valores.
- Alquiler de vehículos blindados.
- Servicios de asesoría, consultoría e investigación (estudios de seguridad de riesgo)
- Servicio de poligrafía.

La Unidad Estratégica De Servicios De Vigilancia, en la actualidad presta servicios de seguridad física a 17 clientes de la entidad, contratación que asciende a un valor aproximado de ciento veinte mil millones de pesos anuales y para lo cual cuenta con 5 aliados proveedores con contrato vigente para la prestación de servicios de vigilancia, con los cuales ocupa alrededor de 3.600 guardas de seguridad, 150 supervisores, 30 ejecutivos de cuenta y personal administrativo y gerencial de estas empresas aliadas.

Como se puede observar la principal línea de negocios de la ESU, se centra en la logística para la prestación de los servicios de seguridad y vigilancia física, razón por la cual es supremamente relevante que el personal encargado de la ejecución de estas labores se encuentre capacitado y actualizado respecto a la normatividad, funcionamiento, financiación y nuevas tendencias en la prestación del servicio, por lo antes expuesto consideramos necesario que las personas que manejan dichos contratos asistan al Congreso Nacional de Seguridad Intergremial 2021, que se realizará en Villavicencio y que trata de los Retos y Desafíos del Sector y su aporte en la reactivación económica, lo cual permite ampliar a nuestros funcionarios una mayor competencia orientada a brindar soluciones integrales de seguridad y tecnología a sus clientes, y una gestión adecuada en el desarrollo de los procesos.

Siendo la ESU una Empresa Industrial y Comercial del Estado, es indispensable que los funcionarios asistan al Congreso Nacional de Seguridad Intergremial 2021, que les permita a los funcionarios comprender los retos, cambios y desafíos de la Seguridad y que puedan desarrollar su labor con criterios de eficiencia, eficacia y transparencia, análisis, gestión y desarrollo adecuado de los procesos y procedimientos.

Por lo anteriormente expuesto, se requiere la contratación del Congreso Nacional de Seguridad 2021, ofrecido por Aces (Asociación Colombiana de Empresas de Seguridad), el cual cuenta con el programa académico requerido de manera presencial en la ciudad de Villavicencio, lo cual resulta adecuado para nuestra necesidad, teniendo en cuenta el carácter industrial y comercial de la ESU.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M6-GC-12
		Versión: 03
		Página 4 de 6

2. OBJETO:

Realizar la Inscripción de funcionarios de la ESU en el Congreso Nacional de Seguridad Intergremial 2021 el cual se realizará en la ciudad de Villavicencio, Meta, los días 21 y 22 de octubre de 2021.

3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

- Tipo: Congreso Nacional de Seguridad Intergremial 2021
- Duración: 16 horas, el 21 y 22 de octubre de 2021.
- Horario: de 8:00 a.m. a 8:00 p.m.

4. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

Prestación de servicios.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

El presente proceso de contratación se realizará en la modalidad de CONTRATACIÓN CON UNA OFERTA, señalado en el literal a) del artículo 24 del reglamento de contratación, por tratarse de un servicio de capacitación.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

6.1 ESTUDIO DEL MERCADO:

El estudio de mercado se realizó con ACES (Asociación Colombiana de empresas de Seguridad) teniendo en cuenta que cumple con lo requerido para la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas-ESU. Esto es, un congreso con el contenido requerido para nuestros funcionarios.

6.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato es por la suma de \$1.500.000 (Un millón quinientos mil pesos) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación.

6.3 INFORMACIÓN PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

La ESU cuenta con el presupuesto para dicha contratación que se deberá ejecutar por el rubro presupuestal No 21202020081301-1 CPC 92919

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M6-GC-12
		Versión: 03
		Página 5 de 6

y por el siguiente centro de costos:

N°	CEDULA	NOMBRE	CENTRO DE COSTOS Y VALOR
1	71339169	Monsalve Londoño Gustavo Andrés	10501 Y VALOR \$750.000
2	11228223	Patiño Restrepo Mauricio Alejandro	10500 Y VALOR \$750.000

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

En atención al procedimiento de selección y el tipo de contrato a celebrar, su selección se hace en consideración a las calidades del contratista, certificación de asistencia, contenidos y horarios requeridos por la ESU.

8. RIESGOS:

A partir del objeto del contrato se pueden prever varios tipos de riesgos o circunstancias que afecten la ejecución del mismo:

8.1 Riesgos Operativos del Contrato:

Son intrínsecos al contrato y comprenden todas las formas de incumplimiento de las condiciones contractuales, de las circunstancias de ejecución que puedan afectarlas y los efectos que se pueden producir a partir de la ejecución del contrato:

- Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista seleccionado.
- Falta de pagos de salarios y prestaciones sociales.
- Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos, pliegos de condiciones, modelos, entre otros, que puedan afectar la obtención del objeto contractual.
- Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos.
- Extensión del plazo.
- Modificación de especificaciones técnicas.
- Expedición de nuevas normas.
- Fallas en las telecomunicaciones, o en los soportes de información y obsolescencia tecnológica.
- Desastre natural.
- Orden público.
- Supervisión discontinua acerca del cumplimiento del alcance del presente objeto.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M6-GC-12
		Versión: 03
		Página 6 de 6

9. GARANTÍAS EXIGIDAS: Análisis que sustenta la exigencia de garantías.

De acuerdo con el objeto, valor, naturaleza y actividades contractuales, y una vez analizados los riesgos de la presente contratación, se determinó la no expedición de garantías, por las razones que a continuación se enuncian:

- Es un contrato de mínima cuantía.
- La modalidad de selección.
- En caso de presentarse problemas con la prestación del servicio, el contratista se obliga a cumplir con lo solicitado, por lo tanto, no se exige la constitución de garantía que ampare el cumplimiento o la calidad del servicio.
- Considerando que es claro para la ESU y el contratista la no existencia de relación laboral y la responsabilidad del contratista frente a sus empleados, no se exigirá la constitución de una póliza de salarios y prestaciones sociales.
- El supervisor del contrato ejercerá funciones de control y vigilancia permanente, que garanticen el cumplimiento de las obligaciones.
- La garantía única de cumplimiento encarecería el valor del contrato.

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

La contratación está o no cobijada por Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio.


11. CONDICIONES CONTRACTUALES:

11.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATO

11.1.1 OBLIGACIONES DE LA ESU:

- a) Realizar el pago de la inscripción a la capacitación de acuerdo con la forma de pago establecida.
- b) Suministrar toda la información suficiente para que el CONTRATISTA pueda desarrollar su objeto contractual.
- c) Efectuar la supervisión del contrato, a través del Líder de la Unidad de Gestión Humana de la ESU.
- d) Poner a disposición del Contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades que se requiera ejecutar.

11.1.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M6-GC-12
		Versión: 03
		Página 7 de 6

El contratista en la ejecución del objeto contractual se obliga específicamente a:

- a) Cumplir con el objeto del contrato y con cada una de las actividades descritas para el desarrollo del mismo, con la diligencia y eficiencia requerida dentro de los términos establecidos, según las instrucciones que para el efecto le sean dadas.
- b) Designar un representante para efectos de facilitar y agilizar el manejo de la información entre las partes.
- c) Cumplir con todas las obligaciones relativas a la seguridad social vigentes y dejar las constancias respectivas del cumplimiento de dicha obligación.
- d) Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- e) Informar oportunamente a la ESU cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
- f) Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

11.1.3 PRODUCTOS Y/O SERVICIOS: En desarrollo de las anteriores obligaciones, el contratista se obliga a suministrar los siguientes productos y/o servicios:

- Los establecidos en las especificaciones del bien o servicio, numeral tres (3)

11.1.4 FORMA DE PAGO: La ESU pagará al Contratista mediante pago único, previo inscripción y presentación de factura y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato. La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

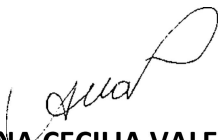
11.1.5 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La Supervisión del Contrato estará a cargo del Líder de Programa de la Unidad de Gestión Humana o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con la normatividad vigente.

11.1.6 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del presente contrato será desde el 21 de octubre de 2021 hasta 22 de octubre de 2021, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M6-GC-12
		Versión: 03
		Página 8 de 6


11.1.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El objeto del contrato se ejecutará en la ciudad de Villavicencio, en la sede del Contratista.

Cordialmente,



ANA CECILIA VALENCIA AGUIRRE

Líder de Programa Grado 04 Unidad de Gestión Humana

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativa y Financiera 

Revisó: Ramiro Mejía Bedoya – P.U. Secretaría General 